	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-16
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL	Versión: 01
		Página: 1 de 1

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETOS 1068 DE 2015.

CERTIFICA.

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDIA DE POPAYAN debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	x
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: Un (1) profesionales en derecho, con especialización y tres (3) años de experiencia profesional. para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POS CONTRACTUALES, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DEPENDENCIA Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL".** Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Esta certificación se firma en Popayán, el día 6 del mes de noviembre del año 2026.

JOSÉ TOMAS RENGIFO FUENTES
Secretario General Municipio de Popayán.

Proyectó: - Jackeline Diaz-Abogada S.G.
Revisó: Cristian Camilo Vallejo - Equipo Jurídico Contratación S.G.
Anexo: Matriz de Riesgo
Copia: N/A
Archivado en según TRD: CONTRATO/Contrato de prestación de servicios/Estudio de conveniencia y oportunidad